## **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se convoca concurso número 4/1966 para cubrir 48 plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el

Ilmos, Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes), Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a blen disponer: Que se convoque el concurso número 4/1966 para cubrir 48 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podra concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias, ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre último, página 15374, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 18 del mismo mes); si bien, solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer, una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados des-de la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde ra-diquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta expedido por el Organismo militar o Puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia. b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en una plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán las peticiones a la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituída por una certificación en la que consten los siguientes datos:

Carecer de nota desfavorable. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín» o «Diario Oficial» donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o

Medalla Militar individual y, en caso afirmativo, disposición por la que se le otorgo.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el servicio.

Fecha de nacimiento.

Quinta.-Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.
c) Las pagas extraordinarias (siempre que se renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el

mismo señaladas y con las modificaciones transistorias y progresivas, establecidas en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles

del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asímismos de la contra contracto a contracto de la contracto de mismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento

 b) Certificación negativa de antecedentes penales.
 c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. Madrid, 18 de abril de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos, Sres, ...—Sres, ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas RESOLUCION de la Dirección General de Pluzias y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura, vacante en la Administración de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Administración de la Provincia de Sahara la plaza de Arquitecto delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura, se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año, el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 100 por 100 del sueldo por el de régimen especial, más 192.000 pesetas anuales en concepto de haberes complementarios como garantía de una percepción mínima por honorarios profesionales por cuenta de la Administración, percibiendo en todo caso el exceso, si lo hubiere, sobre está cifra mínima garantizada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director recordedo placenta presidente de la del Contractor de la la Contractor de la del Contractor de la del Contractor de la la contractor de la contractor

interesado, deberán dirigirse al excelentismo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Go-bierno) por conducto reglamentario si se trata de funcionarios

y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

Título oficial o testimonio notarial del mismo o, en su

a) Título oficial o testimonio notarial del mismo o, en su caso, hoja de servicios calificada o documento equivalente.
b) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.
c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico o temperamental.
d) Certificado de carecer de antecedentes penales o, en su caso, del Jefe del servicio a que pertenezca el interesado, y
e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

tificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte designado como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto nara el funcionario como para sus familiares con sujerión.

tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima

conveniente. Madrid, 12 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concur-so-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 23, del día 27 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes don Guillermo Azorín Buján, don Antonio Camacho Ruiz, don Pasicrates Domínguez San Miguel, don José María Lerín López, doña Digna Martínez Echeverría y don José Segurado Mateos, admitidos, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo pasado, al concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, para el día 9 de mayo próximo, a las diecisiete horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base cuarta de la convocatoria

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en la hora y día expresados en el Gobierno Civil de Barcelona, ante la Mesa, que se constituirá integrada por el señor Secretario general y dos funcionarios de dicho Centro.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández Domíguez.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Manglano Gadea.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de Médicos Forenses de Categoría Especial por la que se señalan lugar, dia y hora de celebración del sorteo para el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la Orden de 8 de octubre último por la que se convocan oposiciones restringidas a plazas de Médicos Forenses de Categoría Especial, el Tribunal designado para juzgar las mismas ha acordado señalar el día 2 de mayo, y hora de las seis de la tarde, para la realización del sorteo determinante del orden de actuación en los ejercicios, que tendrá lugar en la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Madrid 14 de abril de 1966—El Secretario Francisco Bur-

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Julio Calvillo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Teso-ro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se pública la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 25 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero) se hace pública la relación—por orden de presentación de instancias—de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio:

```
D. Antonio Perales Ramírez.
D. Avelino Alfaro y Alfaro.
D. Justo Oreja Pedraza.
D. José Cepeda Olmedo.
D. Javier Herrero Casaleiz.
D. Manuel Maldonado Correa.
D. José Alberto Carrió Riera.
D. Juan Alberto Cabrera Vidal.
D. Gaspar Santos Sampelayo.
D. Alfonso García López.
D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
D. José Cubells García.
D. José Manuel Terol Raduán.
D. Juan M.ª Marín-Blázquez Pérez.
D. Rafael Zaragoza Tafalla.
D. Francisco García Izquierdo.
D. Miguel Muñoz Revilla.
D. José Antonio Teijelo Sanmartín.
D. Enrique Sifre Corts.
D. Emilio Torres Puig.
D. Rafael Salz Giménez.
D. Mariano Roviralta Ostale.
D. Padro Longo Alveraz de Soto-
              D. Antonio Perales Ramírez.
              D. Mariano Roviralta Ostale.
D. Pedro Longo Alvarez de Soto-
              D. Francisco José Higuera García.
D. Francisco Javier González y
24.
                           González.
              D. Emilio Peregrin Asensio.
D. Rafael Tamarit Gimeno.
26.
              D. Fernando Esteban Piñeiro.
D. José Manuel Martínez López del
                           Arco.
30.
                         Antonio Martín Posadillo.
              D. Miguel Angel Lloberá Lles.
D. Victor Gregorio Pérez Cerdán,
D. Pedro Giménez-Aragón y Vidal.
D. Ignacio Bandres Aguirre.
              D. Francisco Pérez de la Rubia.D. Rafael González Penado.
             D. Rafael Gonzalez Penado.
D. Avelino Martínez Ramón.
D. Antonio García Gilabert.
D. Alberto López Alonso.
D. José Muñoz Carnicero.
D. Juan Chico Ropero.
D. Juan Cambreleng Fuentes.
D. Fermín Lecanda Buesa.
D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes.
41.
                           Toubes.
              D. Miguel Angel Requejo Marcos.
D. José Francisco Morell Navarro.
```

17.	<ul><li>D. José Ignacio Usón Duch.</li><li>D. José Valero Follana.</li></ul>
18.	D. José Valero Follana.
10	The American The later Trainment
50	D. Antonio Falcon Iriarte.  D. Manuel Nebot Sanchís.  D. Diego Carrillo Montesinos.  D. Pedro Guerra Suárez.  D. Manuel López Iñiguez.  D. José María González Blázquez.  D. Eladio Henares Cubillo.
30. 31	D. Diego Carrillo Montesinos.
₩.	D. Diego Carrino Montesinos.
52.	D. Monuel Lónez Thirmez
). : 4	D. Manuel Lopez linguez.
)4. :=	D. José María González Blázquez.
. oc	D. Eladio Henares Cubillo.
20.	D. Luis Donaire Garcia-Aranda.
27.	D. Octavio Solo Alba.
28.	D. Manuel Rodriguez Arbeioa.
9.	D. Gabriel Erdozain Gaztelu.
ώ.	D. Aurelio Vallespin Tena.
31.	D. Rafael Bartolome Laborda.
52.	D. Pedro Garcia-Rosado y Garcia.
33.	D. Miguel Morales Montoto.
34.	D. Juan Manuel Conejo Barragán.
35.	D. Jesús Durbán Sánchez.
<b>36</b> .	D. Angel Vicedo García.
57.	D. Adolfo Augusto Lazaga Loscos.
38.	D. Eladio Henares Cubillo. D. Luis Donaire García-Aranda. D. Octavio Soto Alba. D. Manuel Rodríguez Arbeloa. D. Gabriel Erdozain Gaztelu. D. Aurelio Vallespín Tena. D. Rafael Bartolomé Laborda. D. Pedro García-Rosado y García. D. Miguel Morales Montoto. D. Juan Manuel Conejo Barragán. D. Jesús Durbán Sánchez. D. Angel Vicedo García. D. Adolfo Augusto Lazaga Loscos. D. Mariano Martínez Villalba. D. José Antonio Bretones Herrera. D. Juan Góngora Martínez. D. Jesús Alejandre Alberruche. D. Ciríaco Corral García. D. Miguel Moyano Vergara. D. Eugenio Zárate Fernández. D. Antonio Casalins Velasco. D. José Antonio Cagigos Coscojuela. D. Luis Ballastoro Overeda.
39.	D. José Antonio Bretones Herrera.
70.	D. Juan Góngora Martínez.
71.	D. Jesús Alejandre Alberruche.
72.	D. Ciríaco Corral García.
73.	D. Miguel Moyano Vergara
74.	D. Eugenio Zárate Fernández.
75.	D. Antonio Casalins Velasco.
76.	D. Antonio Casalíns Velasco. D. José Antonio Cagigos Coscojuela. D. Luis Ballestero Quesada.
78. 79.	D. Luis Maria Riezu Artieda.
79.	D. Lorenzo Riezu Artieda.
30.	D. José Luis Gómez de Cadiñanos
	Cantera.
21	D Aleiandro Rovo-Villanova Pavá
2	D Vicente García Rodríguez
12.	D. Alejandro Royo-Villanova Payá. D. Vicente García Rodríguez. D. Miguel Montero Martinez.
33. 34.	D. José Luis Lónez-Sore Martinez
35.	D. José Luis López-Sors Martínez. D. José Ignacio Pérez Aznar.
36.	D. Andrés P. Belinchén Alcorte
_	D. Andrés R. Belinchón Alcorta. D. Carlos Viada Fernández-Velilla.
	D. Amerikan Olfman Analan Mandadan
00.	D. Agustini Gomez-Aceso Murieuas.
ρσ. Μ	D. Iosá Tolona Zonoton
V.	D. Monuel Aguilon Scong
ι <u>ι</u> .	D. Manuel Agunar Saenz.
14.	D. Dube Marin Agunar Sacie.
بى. سى	D. Manuel Dénor y Dénor
14.	D. Agustin Gomez-Aceto Muricas. D. Antonio Gracia Vidal. D. José Talens Zapater. D. Manuel Aguilar Sáenz. D. José María Aguilar Sáenz. D. Elías Castillo Pérez. D. Manuel Pérez y Pérez. D. Nicolás Vázquez Picó. D. José Luis Hervás Burgos.
ю. По	D. Nicolas Vazquez Pico.
ю.	D. Jose Lius Mervas Burgos.

97.	D. Roberto Tortosa Falcó.
	D. Rufino Encinas de Láz <b>aro</b> .
98.	
99.	D. José Javier Celdrán Matute.
100.	D. José Armengod López. D. José María Núñez Madrid.
101.	D. Jose Maria Nunez Madrid.
<b>102</b> .	D. Carlos Gonzálvez Aguado.
103.	D. José Luis de Cachavera y Morelló.
<b>104</b> .	D. José Agudo Molina. D. Jesús M. Montañés Gutiérrez.
1 <b>0</b> 5.	D. Jesús M. Montañés Gutiérrez.
106.	D. Juan Ruiz de Castroviejo y Or-
	tega.
107.	D. Antonio López Lara.
108.	D. José Luis de Lapresa Rodríguez-
100.	Contreras.
100	<b>-</b>
109.	D. Roberto Paya Marti.
110.	D. José Luis Suárez Díaz.
111.	D. Ricardo Rojo Rubio.
112.	D. Francisco Vines Gomball.
113.	D. Francisco Javier Pardo Corozni-
	nas.
114.	D. Ramón Martinez Francisco.
115.	D. Martin Martin Rodriguez.
116.	D. Agustín Lorenzo Sáez.
117.	D. César García Morales.
118.	D. Javier M. Sagarna y del Amo
119.	D Cesáreo Barrasa Guzmán
120.	D. Cesáreo Barrasa Guzmán. D. Miguel González Muñoz.
121.	D. José Martinez Moreno.
122.	D. Juan Manuel Silva Aguilar.
123.	D. Alejandro Martín Martín.
124.	
125.	D. Rosendo Caso Borrella.
126.	D. Pedro Larios Duarte.
	D. Fedro Larios Duarte.
127	D. Joaquín Lluch Rovira.
128.	D. José Luis Martin Iglesias.
129	D. Ramón Pérez Bachiller.
130.	D. Manuel González Alonso.
131.	D. José García-Fuentes López.
13 <b>2</b> .	D. Mario Morales García.
133.	D. Juan Luis Ortea Salas.
134.	D. Antonio Casao Ibáñez.
135.	D. José Agustí Peris.
136.	D Manuel Cabello Martin.
137.	D. Santos Eliseo García Rivas.
138.	D. Enrique Climent Laguarda.
138. 139. 140.	D. Albino Otero Iglesias
140.	D. Vicente Serván Fernández.
141.	D. José Manuel López Villar.
142.	D. José Manuel Lopez Villar. D. José Martinez García.
143,	D. Enrique Minarro Montoya.
	•